

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, 17 de marzo de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso especial de levantamiento de fuero sindical y permiso para despedir radicado bajo el No. 2021-00025-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 2021-00025-00
PROCESO: ESPECIAL DE LEVANTAMIENTO DE FUERO SINDICAL-
PERMISO PARA DESPEDIR
DEMANDANTE: FERROCARRILES DEL NORTE COLOMBIA S.A. –
FENOCO S.A.
DEMANDADO: ROBERTO RIVELINO ALMENDRALES JIMENES
SINDICATO INTERVINIENTE: SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VÍA
FERREA "SINTRAVIFER"**

FERROCARRILES DEL NORTE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A., a través de apoderado judicial, presenta demanda de levantamiento de fuero sindical y permiso para despedir contra el señor **ROBERTO RIVELINO ALMENDRALES JIMENES**, como quiera que la demanda se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A, 26, 113 Y 114 del código procesal del trabajo, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada especial de levantamiento de fuero sindical y permiso para despedir, promovida por **FERROCARRILES DEL NORTE COLOMBIA S.A. – FENOCO S.A.** contra **ROBERTO RIVELINO ALMENDRALES JIMENES** de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el tramite previsto en el artículo 113 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente de esta providencia al demandado **ROBERTO RIVELINO ALMENDRALES JIMENES**, Y al sindicato interviniente **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VÍA FERREA "SINTRAVIFER** de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del CODIGO PROCESAL DEL

TRABAJO, CODIGO GENERAL DEL PROCESO en armonía con el DECRETO 806 de 2020.

CUARTO: FIJAR el día 22 DE ABRIL DE 2021 A PARTIR DE LAS 03:00 P.M., para llevar a cabo audiencia pública establecida en el artículo 114 del C.P. DE T Y DE LA S.S. .

QUINTO: TENER a la Doctora MARIA DEL ROSARIO URBINA DEL TORO, identificada con C.C. 1.020.730.938 y portadora de la tarjeta profesional No. 203.072 del C.S. de la J. como apoderada Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA